



CUT: 161662-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0507-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**

Chiclayo, 14 de septiembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 161662-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, organizado por **Ángel Sandoval Santisteban**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, por transferencia parcial del predio ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0045-2022-ANA-DARH, de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, orienta respecto al procedimiento “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que tratándose de una transferencia parcial de predio agrícola la Administración Local de Agua, instruye el procedimiento de la solicitud siempre y cuando no conlleve a cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo (...). Si producto de la verificación técnica de campo, se determina alguna variación de las características técnicas del derecho primigenio, se deriva a la Autoridad Administrativa del Agua para resolver.

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0079-2022-ANA-DARH, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, remite las Precisiones Complementaria a la instrucción del proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular” por transferencia parcial de predio agrícola”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 2797-2019-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 05 de diciembre del 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de **Sandoval Santisteban Carmen**, ubicado en el Bloque de Riego Huaca de Barro - Lagunas – Guanábano, código PCHL-09-B79, ámbito de la Comisión de usuarios del Subsector Hidráulico Morrope, para ser utilizada en el predio sin código catastral, para un área de 0.9637 ha, con un volumen de 10,042 m<sup>3</sup> de agua.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable, consignado en el Informe Técnico N° 0077-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/AJAAS, de fecha 03-08-2023.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el recurrente acredita la titularidad, del predio de 0.50 ha, sin código catastral, mediante copia de Minuta de Compra Venta, que constituye parte integrante del predio sin unidad catastral, asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. Que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua expedida con Resolución Directoral N° 2797-2019-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 05 de diciembre del 2019 y otorgar nuevas licencias.

Que, contando con las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI e Informe Técnico N° 0077-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/AJAAS.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia** de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante **Resolución Directoral N° 2797-2019-ANA-AAA-JZ-V**, de fecha 05 de diciembre del 2019, a favor de **Sandoval Santisteban Carmen**, para el predio sin código catastral de 0.9637 ha.

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia** de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Ángel Sandoval Santisteban**, para el predio sin código catastral de 0.50 ha, y a **Carmen Sandoval Santisteban**, por 0.46 ha, sin unidad catastral, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, Lateral L1 Tucume, Lateral L2 Lagunas, L3 Guayabo; ubicados dentro del **Bloque de Riego Huaca de Barro - Lagunas – Guanábano, código PCHL-09-B79, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Morrope**, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Morrope, provincia y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	DNI	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRE DEL PREDIO	COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 17S		SUPERFICIE (ha)	VOLUMEN
				ESTE	NORTE		
Sandoval Santisteban, Angel	17564713	S.U.C	San Carlos	613856.4451	9278605.9536	0.50	5,210
Carmen Sandoval, Santisteban	17566799	S.U.C	San Carlos	613811.3500	9278502.1800	0.46	4,832

Con un volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera.

APELLIDOS Y NOMBRES	VOLUMEN MENSUAL EN M³												VOLUMEN ANUAL EN M³
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Sandoval Santisteban, Angel	105	125	189	252	607	721	742	728	770	653	179	140	5,210
Carmen Sandoval, Santisteban	98	116	175	233	563	668	689	675	714	606	166	130	4,832

**ARTÍCULO 3º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a Ángel Sandoval Santisteban, Carmen Sandoval Santisteban, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Morrope, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms